



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

24826**Disciplina. DO-2008/451. Notificación propuesta retirada/demolición de 25/10/12.**

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por presunta infracción urbanística, a **Bartolomé Morey Ribot y Margarita Ramis Fenollar (propietarios)**, expte. nº DO-2008/451, y habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo de la propuesta de resolución de fecha 25 de octubre de 2012, por el presente edicto se notifica a Bartolomé Morey Ribot, de conformidad con el art. 59-5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que transcrito dice:

Propuesta de resolución: Que formula la instructora del expediente de demolición o de reconstrucción, seguido contra **Bartolomé Morey Ribot y Margarita Ramis Fenollar (propietarios)**, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 66 y 67 de la Ley 10/90 de Disciplina Urbanística de la C.A.I.B.

Resultando: Que ha transcurrido el plazo de dos meses, concedido al interesado, para que solicitase la oportuna licencia, o ajustase las mismas a licencia u orden de ejecución de conformidad a lo dispuesto en el art. 65-1 de la citada ley.

Considerando: los arts. citados y demás de general aplicación, la instructora formula la siguiente propuesta de demolición, retirada o reconstrucción de las obras que más abajo se relacionan, a costa de los interesados, así como lo procedente para impedir definitivamente los usos a los que hubiesen dado lugar.

A **Bartolomé Morey Ribot y Margarita Ramis Fenollar (propietarios)** para que proceda a la retirada/demolición de las obras realizadas en la C/ Guillem d'Efak, 10 bj, RC 00430107001, consistentes en: **"se han realizado obras de reforma interior que afecta a elementos estructurales del inmueble. Se han substituido viguetas y se ha habilitado un altillo con una escalera interior y un aumento de la altura de la cubierta. Se ha realizado un porche en la parte posterior"** así como cualquier otro tipo de obra o instalaciones realizadas sin la preceptiva licencia municipal para restituir la vivienda al estado en que se encontraba antes de la comisión de la infracción urbanística. Visto que las mencionadas obras no están amparadas en ninguna licencia de obra.

Conceder a **Bartolomé Morey Ribot y Margarita Ramis Fenollar (propietarios)** un plazo improrrogable de 10 días para que formule todas las alegaciones que estime convenientes.

Advirtiéndole que, a tenor de lo dispuesto en el art. 67-1 de la Ley 10/90 de la C.A.I.B., transcurrido el plazo expresado sin que hayan presentado alegaciones o desestimadas éstas, el C.G.U. acordará la retirada, demolición o reconstrucción de las obras por el interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que hubiera dado lugar, concediendo al interesado un plazo al efecto adecuado a las circunstancias del caso, con la advertencia de que el Ayuntamiento lo podrá ejecutar subsidiariamente en caso de incumplimiento.

Se le comunica que conforme al artº 66, 3º de la Ley 10/90 de Disciplina Urbanística de la C.A.I.B., podrá formular contestación al mismo, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación del presente edicto, significándole que, transcurrido dicho plazo, se dará por evacuado el trámite prosiguiéndose la oportuna tramitación.

Le recuerdo que, de acuerdo con el art. 14 del Estatuto de Autonomía, puede ejercer su derecho de opción lingüística respecto a las futuras notificaciones que se realicen.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, puede dirigirse a las siguientes oficinas: OAC AVINGUDES- Av. Gabriel Alomar, 18 (Edif.AVINGudes); OAC CORT- Pl. Santa Eulàlia, 9, bjs. (Ajuntament); OAC PERE GARAU- c. Pere Llobera, 9; OAC SANT AGUSTÍ- c. Margaluz, 30; OAC SANT FERRAN- Av. Sant Ferran, 42 (Edif. Policía Local); OAC S'ARENAL- Av. América, 11; OAC S'ESCORNADOR- c. Emperadriu Eugènia, 6; OAC SON FERRIOL- Av. Cid 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 8.30 a 14.00 h. de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 8.30 a 17 h. de lunes a jueves (OACAVINGudes). Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h. en OAC Cort (sólo registro).

Palma, 18 de diciembre de 2012

La jefe de departamento de Disciplina y Seguridad de los Edificios,
P.D. Decreto de Alcaldía nº 10434 de 8/6/2012 (B.O.I.B. nº 85 de 14/6/2012)
Elvira Salvà Armengod

